



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 22 de Octubre de 1.998
Expediente N° 12.155/98

RESOLUCION N°

455 / 98

VISTO:

La nota presentada por la Lic. María Isabel MARGALEF, a través de la cual solicita licencia para cursar el Diplomado en Evaluación Sensorial de Alimentos en la ciudad de La Habana (CUBA), a partir del 15 de Septiembre y hasta el 01 de noviembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia se encuadra en el Capítulo V- Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja otorgar la licencia solicitada.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 13/98 del 06/10/98)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes a la Lic. María Isabel MARGALEF, D.N.I N° 12.553.449, en el cargo de Profesora Regular Adjunta con dedicación exclusiva, para cursar el Diplomado en Evaluación Sensorial de Alimentos en la ciudad de La Habana (CUBA), a partir del 15 de Septiembre y hasta el 30 de Octubre de 1.998.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Capítulo V - Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral N° 343/83.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 22 de Octubre de 1.998
Expediente N° 12.155/98

RESOLUCION N°

455 / 98

ARTICULO 3°.- Disponer que al finalizar la licencia en un plazo no mayor de noventa (90) días, la docente deberá presentar la certificación correspondiente, un informe detallado de las actividades realizadas y planificación de cursos, Jornadas, Talleres, etc., referente a la transferencia de conocimientos destinados a docentes de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Dejar establecido que la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia.

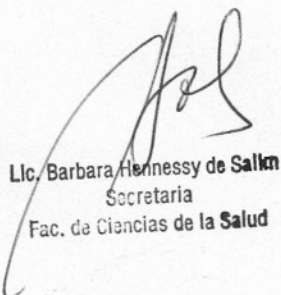
ARTICULO 5°.- Por Sección Personal de esta Facultad, notificar a la Lic. María Isabel MARGALEF que el trámite debió realizarlo con la debida anticipación, de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 707/95, a fin de que el acto administrativo correspondiente se realice antes de la iniciación de la licencia.

ARTICULO 6°.- Solicitar al Señor Rector autorice el viaje al exterior de la Lic. María Isabel MARGALEF.

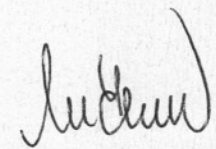
ARTICULO 7°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Dirección General de Personal, Departamento Docente y a la interesada para su toma de razón y demás efectos.

aw

img


Lic. Barbara Hennessy de Salta
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO